INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSMCMCSM0036-2026

Objeto: "SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO, ACRILICA BASE SOLVENTE Y DISOLVENTE PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS DIFERENTES VIAS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la designación por la jefe de la Oficina de Contratación, me permito presentar informe de la verificación de los requisitos jurídicos de conformidad con las reglas contenidas en el documento las Condiciones de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MNSMCMCSM0036-2026

Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma se recibieron las siguientes propuestas:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA – Menor Valor sumatoria precios unitarios
1	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS S.A.S	$2.114.505,00
2	FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN S.A.S	$2.310.000,00
3	DESVARE AEREO S.A	$2.349.069,00
4	FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA S.A.S	$2.375.144,00

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Conforme AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES publicado el 13 de mayo de 2026, se indicó que el proceso de la referencia se limitaba a **MIPYME COLOMBIANAS con domicilio en el Municipio de Neiva – Huila**, en consecuencia, solo podían participar los proponentes que que ostente dicha calidad y que además estén domiciliadas en el Municipio de Neiva.

Que, con ocasión a lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el literal A) del numeral 10 de los Estudios Previos y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, no se evaluará la propuesta del proponente **DESVARE AEREO S.A,** dado que tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, es decir, NO TIENE DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA y por ende, está inmerso en la causal de rechazo No. 24 *"Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta"*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPUESTAS A EVALUAR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Nota 2 del numeral 16. EVALUACIÓN ECONÓMICA del Estudio Previo *"Para la evaluación de la oferta económica (menor valor total ofertado) se tendrá en cuenta como el menor valor total ofertado, el correspondiente a la* ***sumatoria de todos los precios unitarios ofertados (incluido IVA),*** *los cuáles serán los precios para la ejecución del contrato.",* el orden de menor valor será el siguiente:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA – Menor Valor sumatoria precios unitarios
1	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS SAS	$2.114.505,00
2	FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN SAS	$2.310.000,00
3	FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA SAS	$2.375.144,00

EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

OFERTA MENOR PRECIO: $2.114.505,00

1. **PROPONENTE:** SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS S.A.S
NIT/CC: 900.318.689-5
RL. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRRIQUE
C.C. No. 7.728.498

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO		
NPC	**DOCUMENTOS**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación de la Oferta	El proponente aporta formato Carta de presentación de la Oferta debidamente diligenciada y suscrito por DIEGO ANDRES SALAZAR MANRRIQUE, identificado con C.C. No. 7.728.498, actuando en representación legal de SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS S.A.S., identificada con el Nit. 900.318.689-5 **CUMPLE**
2	Fotocopia Cedula de Ciudadanía (Persona Natural)	**NO APLICA**
3	Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)	**(i)** El oferente aporta en 6 **folios** el certificado de existencia y representación de la sociedad. **a. Fecha de expedición**: 08 de mayo de 2026 **b. Cámara de Comercio del** Huila **c. NIT.** 900.318.689-5

		d. **Objeto social**: *(…) Además, la sociedad tendrá como objeto la realización de actividades comerciales, industriales y de servicios, tanto en el ámbito nacional como internacional. Podrá: comprar, vender, distribuir comercializar y manufacturar toda clase de bienes, productos y servicios lícitos ya sean al por mayor o al detal.* e. **Vigencia:** INDEFINIDA. f. **Representante Legal:** DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE. **Facultades:** *14. Contratar ilimitadamente ante entidades públicas, privadas o de economía mixta.* g. **Nombramiento Revisor Fiscal (si aplica):** N/A h. **Fecha de Renovación:** 06/04/2026 i. **Personas jurídicas extranjeras.** NO APLICA. j. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Se anexa 1 folio **CUMPLE**
4	Formas de participación conjuntas	**NO APLICA**
5	Proponentes Extranjeros	**NO APLICA**
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	El proponente aporta FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, artículo 50 de la ley 789 de 2002 suscrita por el representante legal **CUMPLE**
7	Identificación tributaria	El proponente aporta copia del Registro Único Tributario actualizado **CUMPLE**
8	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Se verificó el día 19/05/2026 a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación que el proponente ni su representante legal NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **CUMPLE**
9	Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.	Se verificó el día 19/05/2026 a través de la página web de la Contraloría General de la Republica que el proponente ni su representante legal NO se encuentran reportado como responsable fiscal. **CUMPLE**
10	Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.	Se verificó el día 19/05/2026 a través de Consulta en Línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales que el representante legal del proponente NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **CUMPLE**
11	Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	Se verificó el día 19/05/2026 a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el representante legal y el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. **CUMPLE**
12	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	El proponente aporta formato diligenciado y suscrito por la proponente **CUMPLE**
13	Compromiso anticorrupción	El proponente aporta formato diligenciado y suscrito por la proponente **CUMPLE**
14	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	**OBSERVACIONES** El Proponente aporta certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, en el cual se certifique que NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por la ley 2097 del 2 de julio de 2021, sin embargo, se encuentra desactualizado, dado que su fecha de expedición es superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, no cumpliendo con lo dispuesto en el 12.11 del Estudio Previo En virtud de lo anterior se hace necesario se aclare o subsane lo correspondiente con los documentos a que haya a lugar dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma.-

		VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN El Proponente dentro del término del traslado del proceso aporta certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, en el cual se certifique que NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por la ley 2097 del 2 de julio de 2021, cumpliendo así con lo dispuesto en el numeral 12.11 del Estudio Previo Se expide en Bogotá el 21/05/2026 11:14 AM Código Verificación: **5FKRX3WTJ8** Válida hasta: **19/08/2026** **CUMPLE**
15	Garantía de Seriedad de la Oferta	El oferente allega la GARANTÍA DE SERIEDAD No. 49-46-101018451 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A el día 15-05-2026 con la siguiente información: 1. **ASEGURADO/BENEFICIARIO**: Municipio de Neiva – Nit. 891.180.009-1 2. **TOMADOR:** SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS S.A.S 3. **VIGENCIA:** desde el 15/15/2026 hasta el 16/08/2026 4. **VALOR ASEGURADO**: $11.300.000 5. **OBJETO:** CUMPLE **VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD:** Se verifica en el sistema, la misma se encuentra **VIGENTE**. No. Certificado N/A **Datos de la póliza** Estado: Vigente Número de póliza: 49-46-101018451 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: viernes, 15 de mayo de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE Asegurado: MUNICIPIO DE NEIVA Tomador: SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS SAS Inicio de vigencia: viernes, 15 de mayo de 2026 Fin vigencia: domingo, 16 de agosto de 2026 Valor total asegurado: $ 11.300.000,00 Consultar de nuevo **CUMPLE**
16	Acreditación mipyme	**OBSERVACIONES**

El literal A) del numeral 10 de los Estudios Previos señala que: *"... en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que **los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos**, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural)."*

El proponente allega:

I. Certificado de Existencia y Representación Legal del cual se determina que está inscrito desde hace más de un (1) año.
Fecha de expedición: 08/05/2026
Fecha de matrícula: 20/10/2009
Domicilio: Neiva - Huila
Grupo: MICROEMPRESA

II. Certificado expedido tanto por el representante legal como por el contador, en el cual se señala que la empresa se encuentra clasificada como MICROEMPREA, de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 957 de 2019 expedido por el Gobierno Nacional

III. Documentos del contador: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, **sin embargo, este último documento se encuentra desactualizado, dado que su expedición fue el 16 de diciembre de 2025, cuya vigencia de tres meses venció, por lo tanto, el 15 de marzo de 2026**

En virtud de lo anterior se hace necesario se aclare o subsane lo correspondiente con los documentos a que haya a lugar dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma.

VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN
El Proponente dentro del término del traslado allega certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 13 de marzo de 2026, con vigencia de 3 meses, cumpliendo así con lo dispuesto el literal A) del numeral 10 de los Estudios Previos

CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos se concluye que **SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS S.A.S, CUMPLE** con los requisitos de **CONTENIDO JURIDICO**.

Teniendo en cuenta que la oferta de menor precio no cumple con las condiciones de la invitación Pública en el aspecto técnico, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos del segundo mejor precio:

OFERTA DE SEGUNDO MENOR PRECIO: $2.310.000,00

1. **PROPONENTE:** FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN S.A.S.

NIT/CC: 901.254.646-6
RL Sup. ELKIN GONZALEZ DIAZ
C.C. No. 1.075.251.675

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

NPC	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la Oferta	**OBSERVACIONES** El proponente aporta formato Carta de presentación de la Oferta suscrito por ELKIN GONZALEZ DIAZ, identificado con C.C. No. 1.075.251.675, actuando en representación legal suplente de FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN S.A.S, identificada con el Nit. 901.254.646-6, sin embargo, NO está debidamente diligenciado por cuanto no se relacionó la composición accionaría del proponente persona jurídica **Composición de la persona jurídica:** El proponente cotiza en bolsa: sí ___ no __X__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] **Porcentaje participación** / **NIT, Cédula o Documento de Identificación** / **Nombre o Razón social del Accionista** En virtud de lo anterior se hace necesario se aclare o subsane lo correspondiente con los documentos a que haya a lugar dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma. **VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN** El proponente no efectuó aclaración ni subsanación de lo requerido en el informe de evaluación, NO cumpliendo, por lo tanto, con lo dispuesto en el literal A) del numeral 10 de los Estudios Previos En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra incursa dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** número 13 y 24, determinadas en el numeral 3.17 de la Invitación Publica. **RECHAZADO**
2	Fotocopia Cedula de Ciudadanía (Persona Natural)	**NO APLICA**
3	Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)	**(i)** El oferente aporta en 6 **folios** el certificado de existencia y representación de la sociedad. **a. Fecha de expedición**: 12 de mayo de 2026 **b. Cámara de Comercio del** Huila

		c. **NIT.** 901.254.646-6 d. **Objeto social**: *(...) objeto. Compra venta; la exportación e importación; la representación y/o distribución de materiales para la construcción y de ferretería, maderas, industria y consumo personal; la compraventa de tubería y accesorios en todos los materiales; válvulas y accesorios en todos los materiales y tipos; todo material o producto empleado para construcción y conservación de obras; todos los materiales en las diferentes formas, productos sintéticos; materiales de acabado tales como tapetes, pinturas, porcelanas, etc.* e. **Vigencia:** INDEFINIDA. f. **Representante Legal suplente:** ELKIN GONZALEZ DIAZ. **Facultades:** *El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social* g. **Nombramiento Revisor Fiscal (si aplica):** N/A h. **Fecha de Renovación:** 30/03/2026 i. **Personas jurídicas extranjeras.** NO APLICA. j. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Se anexa 1 folio **CUMPLE**
4	Formas de participación conjuntas	**NO APLICA**
5	Proponentes Extranjeros	**NO APLICA**
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	El proponente aporta FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, artículo 50 de la ley 789 de 2002 suscrita por el representante legal **CUMPLE**
7	Identificación tributaria	El proponente aporta copia del Registro Único Tributario actualizado **CUMPLE**
8	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Se verificó el día 19/05/2026 a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación que el proponente ni su representante legal NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **CUMPLE**
9	Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.	Se verificó el día 19/05/2026 a través de la página web de la Contraloría General de la Republica que el proponente ni su representante legal NO se encuentran reportado como responsable fiscal. **CUMPLE**
10	Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.	Se verificó el día 19/05/2026 a través de Consulta en Línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales que el representante legal del proponente NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **CUMPLE**
11	Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	Se verificó el día 19/05/2026 a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el representante legal y el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. **CUMPLE**
12	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	El proponente aporta formato diligenciado y suscrito por la proponente **CUMPLE**
13	Compromiso anticorrupción	El proponente aporta formato diligenciado y suscrito por la proponente **CUMPLE**
14	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	El Proponente aporta certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, en el cual se certifique que NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por la ley 2097 del 2 de julio de 2021.

		Se expide en Bogotá el 12/05/2026 04:57 PM Código Verificación: 5ZJUDRN7Q4 Válida hasta: 10/08/2026 **CUMPLE**
15	Garantía de Seriedad de la Oferta	El oferente allega la GARANTÍA DE SERIEDAD No. CHU-100079535 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A el día 14-05-2026 con la siguiente información: 1. **ASEGURADO/BENEFICIARIO**: Municipio de Neiva – Nit. 891.180.009-1 2. **TOMADOR:** FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN S.A.S 3. **VIGENCIA:** desde el 15/15/2026 hasta el 16/10/2026 4. **VALOR ASEGURADO**: $11.300.000 5. **OBJETO:** CUMPLE **VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD:** Se verifica en el sistema, la misma se encuentra **VIGENTE.** No. Certificado 533151832 **DATOS DE LA POLIZA** Código de Seguridad: ZdPwqoUF0qiuMvPJP5X07w== Número de póliza: 100079535 — Número de anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 — Fecha de expedición: 14/05/2026 Inicio de vigencia Global: 15/05/2026 — Fin de vigencia Global: 15/10/2026 Tomador: FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN S.A.S. Asegurado: MUNICIPIO DE NEIVA — Valor asegurado: 11.300.000,00 Movimiento: EXPEDICION Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NO.MNSMCMCSM0036-2026 , CUYO OBJETO ES:SUMINISTRO DE PINTURA DE TRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE Y DISOLVENTE PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS DIFERENTES VIAS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA . LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: **Amparos** Nombre del Amparo: SERIEDAD DE LA OFERTA — Vigencia Desde: 0000 Horas del 15/05/2026 — Vigencia Hasta: 2400 Horas del 15/10/2026 — Suma Asegurada: $ 11.300.000,00 — Valor Prima: $ 25.000,00 **CUMPLE**
16	Acreditación mipyme	El literal A) del numeral 10 de los Estudios Previos señala que: *"… en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que* ***los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos****, conforme lo*

dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).”

El proponente allega:

I. Certificado de Existencia y Representación Legal del cual se determina que está inscrito desde hace más de un (1) año.
Fecha de expedición: 08/05/2026
Fecha de matrícula: 20/10/2009
Domicilio: Neiva - Huila
Grupo: MICROEMPRESA

OBSERVACIONES

Sin embargo, el proponente, persona jurídica, **NO CUMPLE** a cabalidad con lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2025, por cuanto no anexa, no se evidencia:

I. Certificado expedido tanto por el representante legal como por el contador, en el cual se señala que la empresa se encuentra clasificada como MICROEMPREA, de acuerdo con la ley (Numeral 2)
II. Documentos del contador: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores
III. O RUP (Parágrafo 1)

Lo anterior debido a que el artículo en comento señala que la Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: *"...**mediante certificación** expedida por el **representante legal y el contador** o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación."* En todo caso, conforme lo indicado en PARÁGRAFO 1. *"...las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

En virtud de lo anterior se hace necesario se aclare o subsane lo correspondiente con los documentos a que haya a lugar dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma.

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN

El proponente no efectuó aclaración ni subsanación de lo requerido en el informe de evaluación, NO cumpliendo, por lo tanto, con lo dispuesto en el literal A) del numeral 10 de los Estudios Previos

En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra incursa dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** número 13 y 24, determinadas en el numeral 3.17 de la Invitación Publica.

RECHAZADO

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos se concluye que **FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN S.A.S., RECHAZADO** en los requisitos de **CONTENIDO JURIDICO**.

Teniendo en cuenta que la oferta del segundo menor precio no cumple con las condiciones de la invitación Pública tanto en los aspectos técnicos como jurídicos, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos del tercer mejor precio:

OFERTA DE TERCER MENOR PRECIO: $2.375.144,00

2. **PROPONENTE:** FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.553.027-6
RL. RAMON ALEXANDER MORENO BOCANEGRA
C.C. No. 7.731.177

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO		
NPC	**DOCUMENTOS**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación de la Oferta	El proponente aporta formato Carta de presentación de la Oferta debidamente diligenciada y suscrito por RAMON ALEXANDER MORENO BOCANEGRA, identificado con C.C. No. 7.731.177, actuando en representación legal de FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con el Nit. 900.553.027-6 **CUMPLE**
2	Fotocopia Cedula de Ciudadanía (Persona Natural)	**NO APLICA**
3	Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)	**(i)** El oferente aporta en 5 **folios** el certificado de existencia y representación de la sociedad. **a. Fecha de expedición**: 14 de mayo de 2026 **b. Cámara de Comercio del** Huila **c. NIT.** 900.553.027-6 **d. Objeto social**: *(…) objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal la venta y/o fabricación de material de acabado tales como pinturas, yeso, estucos, drywall, carraplast… (…) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extrajero.* **e. Vigencia:** INDEFINIDA. **f. Representante Legal suplente:** RAMON ALEXANDER MORENO BOCANEGRA. **Facultades:** *La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.* **g. Nombramiento Revisor Fiscal (si aplica):** N/A **h. Fecha de Renovación:** 05/01/2026 **i. Personas jurídicas extranjeras.** NO APLICA. **j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Se anexa 1 folio **CUMPLE**
4	Formas de participación conjuntas	**NO APLICA**
5	Proponentes Extranjeros	**NO APLICA**
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	El proponente aporta FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, artículo 50 de la ley 789 de 2002 suscrita por el representante legal **CUMPLE**
7	Identificación tributaria	El proponente aporta copia del Registro Único Tributario actualizado **CUMPLE**
8	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Se verificó el día 19/05/2026 a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación que el proponente ni su representante legal NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **CUMPLE**

9	Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.	Se verificó el día 19/05/2026 a través de la página web de la Contraloría General de la Republica que el proponente ni su representante legal NO se encuentran reportado como responsable fiscal. **CUMPLE**
10	Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.	Se verificó el día 19/05/2026 a través de Consulta en Línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales que el representante legal del proponente NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **CUMPLE**
11	Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	Se verificó el día 19/05/2026 a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el representante legal y el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. **CUMPLE**
12	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	El proponente aporta formato diligenciado y suscrito por la proponente **CUMPLE**
13	Compromiso anticorrupción	El proponente aporta formato diligenciado y suscrito por la proponente **CUMPLE**
14	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	El Proponente aporta certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, en el cual se certifique que NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por la ley 2097 del 2 de julio de 2021. Se expide en Bogotá el 14/05/2026 06:45 PM Código Verificación: 1DUPC6JS7A Válida hasta: 12/08/2026 **CUMPLE**
15	Garantía de Seriedad de la Oferta	El oferente allega la GARANTÍA DE SERIEDAD No. CHU-100079595 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A el día 14-05-2026 con la siguiente información: 6. **ASEGURADO/BENEFICIARIO**: Municipio de Neiva – Nit. 891.180.009-1 7. **TOMADOR:** FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA S.A.S 8. **VIGENCIA:** desde el 15/15/2026 hasta el 15/09/2026 9. **VALOR ASEGURADO**: $11.300.000 10. **OBJETO:** CUMPLE **VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD:** Se verifica en el sistema, la misma se encuentra **VIGENTE.** No. Certificado 533151958

		DATOS DE LA POLIZA Código de Seguridad: 2l/u0WSzTrwjxUvnMZ9jCw== Número de póliza: 100079595 — Número de anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 — Fecha de expedición: 14/05/2026 Inicio de vigencia Global: 15/05/2026 — Fin de vigencia Global: 15/09/2026 Tomador: FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA S.A.S. Asegurado: ALCALDIA DE NEIVA — Valor asegurado: 11.300.000,00 Movimiento: EXPEDICION Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NO.MNSMCMCSM0036-2026 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PINTURA DE TRAFICO, ACRILICO BASE SOLVENTE Y DISOLVENTE PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS DIFERENTES VIAS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA. **Amparos** Nombre del Amparo: SERIEDAD DE LA OFERTA — Vigencia Desde: 00:00 Horas del 15/05/2026 — Vigencia Hasta: 24:00 Horas del 15/09/2026 — Suma Asegurada: $ 11.300.000,00 — Valor Prima: $ 25.000,00 **CUMPLE**
16	Acreditación mipyme	El literal A) del numeral 10 de los Estudios Previos señala que: *"… en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que* ***los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos****, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural)."* El proponente allega: **II.** Certificado de Existencia y Representación Legal del cual se determina que está inscrito desde hace más de un (1) año. **Fecha de expedición**: 14/05/2026 **Fecha de matrícula**: 10 /09/2012 **Domicilio:** Neiva - Huila **Grupo:** MICROEMPRESA **OBSERVACIONES** Sin embargo, el proponente, persona jurídica, **NO CUMPLE** a cabalidad con lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2025, por cuanto no anexa, no se evidencia: **IV.** Certificado expedido tanto por el representante legal como por el contador, en el cual se señala que la empresa se encuentra clasificada como MICROEMPREA, de acuerdo con la ley (Numeral 2) **V.** Documentos del contador: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores **VI.** O RUP (Parágrafo 1) Lo anterior debido a que el artículo en comento señala que la Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: *"…**mediante certificación** expedida por el **representante legal y el contador** o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación."* En todo caso, conforme lo indicado en PARÁGRAFO 1. *"…las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* En virtud de lo anterior se hace necesario se aclare o subsane lo correspondiente con los documentos a que haya a lugar dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma.

		VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN El Proponente dentro del término del traslado allega los siguientes documentos: **I.** Certificado expedido tanto por el representante legal como por el contador, en el cual se señala que la empresa se encuentra clasificada como MICROEMPRESA. **II.** Documentos del contador: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores En virtud a lo anterior cumple con lo dispuesto el literal A) del numeral 10 de los Estudios Previos **CUMPLE**

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos se concluye que **FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA S.A.S., CUMPLE** con los requisitos de **CONTENIDO JURIDICO**.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITACIÓN
1	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS SAS	CUMPLE	HABILITADO
2	FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN SAS	RECHAZADO	RECHAZADO
3	FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	HABILITADO
4	DESVARE AEREO S.A	RECHAZADO	RECHAZADO

Neiva, 25 de mayo de 2026

MERCY ENCISO RAMIREZ
Evaluadora Jurídica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva